

# **ABC DISMINUCIÓN CONSUMO BÁSICO DE AGUA**

## **Qué es el consumo básico de agua?**

El consumo básico es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia en uso de agua y que se encuentra subsidiado para los usuarios de menores ingresos (estratos 1, 2 y 3).

*El consumo básico se calcula tomando como base los consumos promedios reportados por los usuarios, sin que se afecte la satisfacción de las necesidades básicas o el bienestar de la población.*

## **Por qué se va a disminuir el consumo básico de agua potable?**

El país está implementando medidas que propendan por enfrentar y mitigar el impacto del cambio climático sobre el acceso al recurso hídrico para el abastecimiento del agua potable a la población. Los recientes acontecimientos producto del Fenómeno de El Niño evidenciaron la importancia de seguir fortaleciendo el uso racional y eficiente del agua.

Por tal razón, aunque se ha observado que el promedio del consumo básico de agua potable ha disminuido en el país, es importante dar las señales regulatorias adecuadas que desinsentiven consumos superiores a los requeridos por una familia para atender sus necesidades.

## **Qué son los subsidios al servicio de agua en Colombia?**

En la tarifa que acueducto y alcantarillado, el subsidio es el porcentaje de consumo básico que debe pagar el usuario y que es cubierto con recursos del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos con que cuenta cada municipio. En Colombia, los estratos 1, 2 y 3 son subsidiados por los estratos 5 y 6 y los usuarios comerciales e industriales que pagan una contribución, así como con recursos del ente territorial en que caso de que se presente déficit. Por su parte, el estrato 4 paga los costos de referencia de su consumo, lo que representa que no recibe subsidios ni paga contribución.

## **¿Quién define el porcentaje de subsidio para un estrato en cada municipio?**

Los concejos municipales y los alcaldes tienen el deber de determinar los porcentajes de subsidio que puede recibir un ciudadano de estratos 1, 2 o 3. Los topes establecidos por la Ley son: 70% (Estrato 1), 40% (Estrato 2) y 15% (Estrato 3).

## **¿Qué pasa si un usuario tiene consumos superiores al nivel de consumo básico propuesto?**

Por encima del nivel de consumo propuesto para cada clima, el usuario no accederá al subsidio y deberá pagar la tarifa plena por cada metro cúbico (m<sup>3</sup>) consumido arriba del tope fijado. Los estratos que gozan de subsidios en Colombia son los estratos 1, 2 y 3. Por tanto, estos usuarios tendrán subsidios hasta los límites fijados para cada piso térmico, pero encima de esos límites, deberán pagar la tarifa del estrato 4 que es aquella conocida como costo de referencia y que representa el costo real del metro cúbico (m<sup>3</sup>) en cada acueducto dado que el estrato 4 no reciben subsidios ni aporta contribuciones.

### **Se van a eliminar los subsidios al consumo básico?**

No se van a eliminar los subsidios al consumo básico. El propósito de la nueva medida que busca implementar el Gobierno Nacional, radica en ajustar el rango del consumo básico que actualmente tiene el país, teniendo en cuenta la tendencia de reducción en el consumo.

La Comisión de Regulación de Agua Potable - CRA y el Departamento Nacional de Planeación – DNP realizaron un análisis del consumo promedio de los usuarios residenciales en el país durante un periodo de diez (10) años, usando como referencia dieciocho (18) ciudades capitales que representan el 72% de los usuarios reportados en todo el país.

En este estudio se evidenció que el consumo promedio de los usuarios residenciales ha disminuido considerablemente, lo que representa, que los colombianos están satisfaciendo sus necesidades con una cantidad menor de agua en comparación con la que se había establecido anteriormente.

En este sentido, se sigue subsidiando el consumo básico pero dentro de un rango menor, dada las nuevas condiciones de consumo que presenta actualmente el país.

### **Se van a aumentar las tarifas?**

Las tarifas no se aumentarán por efecto del consumo básico. Teniendo en cuenta que el rango de consumo básico ha sido establecido a través del consumo promedio que actualmente reportan los usuarios del país, se espera que los estratos más bajos no tengan un impacto sobre el pago de sus consumos, a menos que se encuentren en un rango superior al establecido que corresponde a un consumo adicional innecesario de agua. Así mismo, se establece una gradualidad que reduce posibles impactos y permite modificar los hábitos de consumo.

Es importante enfatizar que al disminuir el rango de consumo básico se logra igualmente que se cuente con mayor porcentaje de recursos para cubrir un mayor número de personas que son objeto de subsidio.

## Cuáles son los beneficios de la disminución del consumo básico?

- Incentivar el uso racional y eficiente del agua. Consumir lo necesario, permitirá disminuir la presión sobre el recurso hídrico del país, de tal forma que se pueda contar con mayores posibilidades de acceso y disponibilidad del agua para abastecimiento de la población.
- Poder contar con mayores recursos financieros para mayor número de población que requiere subsidios, ya que se dejaría de cubrir con subsidios a quienes hagan un consumo innecesario de agua y así poder beneficiar más población que requiere de este beneficio.

Es importante anotar que el PNUD afirma además que los escenarios climáticos utilizados en el marco de la Segunda Comunicación de Cambio Climático de Colombia muestran tendencias a un aumento de la temperatura media, y a una modificación de las condiciones hidrológicas, con reducción de las precipitaciones en algunas regiones de hasta un 30%.

## El consumo básico es igual para todo el país?

El análisis para el nuevo cálculo del consumo básico tuvo en cuenta el estrato socioeconómico de los usuarios y el piso térmico en el cual se ubica el municipio, con base en el hecho que en ciudades con temperaturas más altas, el nivel de consumo es ligeramente superior.

Considerando los resultados obtenidos para los estratos 1, 2 y 3, se propone establecer como niveles de consumo básico:

15 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios ubicados en clima cálido,  
13 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios ubicados en clima templado y,  
11 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios ubicados en clima frío.

Sin embargo, para alcanzar los rangos de consumo básico propuestos, se implementará **una transición de dos años** para todos los climas, hasta alcanzar el rango de consumo básico propuesto, como se observa a continuación:

	Consumo básico (m <sup>3</sup> /suscriptor/mes)			
	1 de julio de 2016	01 de enero de 2017	1 de julio de 2017	01 de enero de 2018
Ciudades y municipios con altitud promedio por encima de 2000 msnm	17	15	13	11
Ciudades y municipios con altitud promedio entre 1000 y 2000 msnm	18	16	14	13
Ciudades y municipios con altitud promedio por debajo de 1000 msnm	19	18	17	16

### **Cuándo empezará a regir la medida?**

La medida luego de un proceso de participación ciudadana que concluyó pasado 3 de febrero de 2016, y la resolución definitiva fue aprobada el día de hoy en sesión de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA .

### **¿Esta medida modifica la resolución de consumo excesivo?**

No la modifica puesto que los valores que se utilizaron para calcular la medida de consumo excesivo resultaron del promedio de utilización actual de agua en Colombia y ese promedio se utilizó a su vez para fijar los nuevos valores de consumo básico, lo que significa que las cifras son las mismas.

Recordemos que en la resolución de consumo excesivo se utiliza el valor promedio de gasto de acuerdo al piso térmico en el que viva (frío, templado, cálido) y ese valor se duplica, si el ciudadano se pasa de ese total está derrochando agua y por lo tanto deberá pagar una multa que llegará en su próxima factura.